INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para resolver sobre la terminación solicitada por la parte demandante, mediante escrito QUE ANTECEDE. No existe embargo de remanentes.
Manizales, JULIO26 DE 2022

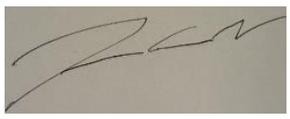

MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 **2022 00172-**00
ASUNTO	DECRETA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Toda vez que la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, se adecúa a los presupuestos regulados en el artículo 461 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que no existe embargo de remanentes, es por lo que estando reunidos los requisitos para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO promovido por **JULIAN GOMEZ ALZATE** en contra de **JOHAN CAMILO VILLEGAS CASTILLO.**

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la medida de embargo y secuestro del vehículo automotor propiedad del demandado **JOHAN CAMILO CILLEGAS CASTILLO,** identificado con placa NAR-220 de la Secretaría de Transportes y Tránsito de Manizales.

Líbrese oficio con destino al ente registrador

TERCERO: ORDENAR el desglose del documento base de la ejecución una vez se aporte prueba en original y copia del pago de arancel judicial al tenor de lo

establecido en el Acuerdo 1772 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y entréguese al demandado.

CUARTO: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el presente proceso previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 122 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE[1]

MGV

[1] Publicado por estado No. 126 fijado el 29 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.

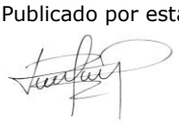

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8753a14137c229d9da4e8e741cd6eea1ecc6a79e012bde15d0e3f3b54b3445f8**

Documento generado en 28/07/2022 04:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica